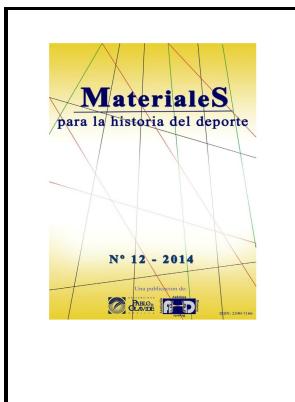


Régimen jurídico del dopaje en el deporte

Bosch - Ley 26912



Description: -

- Doping in sports -- Law and legislation.
- Doping in sports -- Law and legislation -- Spain.Régimen jurídico del dopaje en el deporte

- Colección Derecho y DeporteRégimen jurídico del dopaje en el deporte

Notes: Includes bibliographical references (p. [327]-329).
This edition was published in 2005



Filesize: 6.16 MB

Tags: #InfoLEG

InfoLeg

Las obligaciones del personal de apoyo al atleta son: a Estar informados de todas las disposiciones y normas antidopaje adoptadas de acuerdo al Código Mundial Antidopaje que fueran aplicables a ellos y a los atletas que apoyan y cumplir con las mismas; b Cooperar con el programa de controles al atleta; c Utilizar su influencia en los valores y comportamiento del atleta para fomentar actitudes antidopaje. Deporte individual: Cualquier deporte que no sea de equipo.

Se modifica el Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte aprobado por Ley N° 26.912.

Cuando la Comisión Nacional Antidopaje o la federación deportiva nacional que esté a cargo de la gestión de resultados dictaminen que se ha cometido una infracción a las normas antidopaje, deben notificar el dictamen al Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje, para que se sustancie el procedimiento y se adopten las medidas aplicables, y suministrar a éste la documentación correspondiente al dictamen. Los atletas que hayan sido incluidos en un grupo registrado para controles por su federación deportiva internacional o la Comisión Nacional Antidopaje, deberán proporcionar información acerca de su localización o paradero de la forma prevista en el estándar internacional para controles e investigaciones.

Prevención, represión y control del dopaje frente al derecho a la intimidad del deportista en el marco jurídico español

En caso de producirse una demora importante en el proceso disciplinario o en otros aspectos del control antidopaje no atribuibles al atleta u otra persona, el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje puede iniciar el período de suspensión en una fecha anterior, incluso en la fecha de la toma de la muestra en cuestión o en aquella en que se haya cometido una infracción posterior. TRAZABILIDAD DE DETERMINADOS PRODUCTOS E. La resolución puede suponer la confirmación de la sanción, su modificación, su reducción o su revocación, dentro de los términos sancionadores que se fijan, en este régimen.

RÉGIMEN JURÍDICO DEL DOPAJE EN EL DEPORTE

Cada revisión a la lista de sustancias y métodos prohibidos que confecciona la AGENCIA MUNDIAL ANTIDOPAJE conforme a lo dispuesto por el artículo 4. Se excluye de esta prohibición a las competencias o actividades relacionadas con educación y rehabilitación. Si los recursos de afectación específica de la Secretaría de Deporte del Ministerio de Desarrollo Social se incrementaran por encima de la estimación presupuestaria vigente, queda facultado el Jefe de Gabinete de Ministros a ampliar dicho presupuesto hasta los montos efectivamente recaudados.

Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte. Objetivos

Créase la Comisión Nacional Antidopaje, la que actuará en el ámbito de la Secretaría de Deportes de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación. POSESIÓN: Posesión física o de hecho, que sólo se determina si la persona ejerce o pretende ejercer un control exclusivo de la sustancia o método prohibido o del lugar en el que alguno de éstos se encuentre.

Ley 26912 Regimen Jurídico Para La Prevención Y El Control Del Dopaje En El Deporte

La omisión de solicitar el análisis de la Muestra B, vencido el plazo más arriba indicado se considera como el abandono del derecho a solicitar dicho examen. Si el infractor demuestra que una desviación con respecto a otra norma internacional u otra norma o política de control del dopaje podría haber causado razonablemente el resultado analítico adverso, recae sobre la organización antidopaje la carga de establecer que esa desviación no ha originado la infracción a la norma antidopaje; c Los hechos demostrados en una sentencia firme del Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje constituyen una prueba irrefutable contra el atleta o la otra persona a los que afecte la sentencia sobre tales hechos, a menos que alguno de ellos demuestren que dicha sentencia contraviene los principios generales del derecho; d El Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje puede formular conclusiones adversas hacia el atleta u otra persona que fueran imputados de haber cometido una infracción a las normas antidopaje originada en la negativa a comparecer al procedimiento disciplinario tras una citación fehaciente realizada en tiempo y forma por dicho tribunal. Se puede recurrir en apelación cruzada o en apelación subsiguiente, de conformidad con el Código Mundial Antidopaje.

Descargue en PDF «El régimen jurídico del Tribunal Arbitral del Deporte», de Vicente Javaloyes Sanchis

Cualquier atleta puede ser requerido por cualquier organización antidopaje con autoridad sobre él para que entregue una muestra en cualquier momento y lugar, con excepción de los eventos internacionales, en los cuales la toma de muestras debe ser iniciada y realizada por las organizaciones internacionales que constituyan el organismo responsable de dichos eventos, tales como el Comité Olímpico Internacional en los Juegos Olímpicos, la Federación Deportiva Internacional en un campeonato mundial u otro evento de su jurisdicción y la Organización Deportiva Panamericana en los Juegos Panamericanos. Ausencia de culpa o de negligencia: Es la demostración, por parte de un atleta, de que ignoraba, no sospechaba o no podía haber sabido o presumido razonablemente, incluso aplicando la mayor diligencia, que hubiera usado o se le hubiera administrado una sustancia o método prohibido. Si un atleta de nivel internacional o nacional incluido en un grupo registrado para controles se retira y desea posteriormente regresar a la participación activa en el deporte, no podrá participar en eventos internacionales o nacionales hasta que se haya puesto a disposición de las autoridades para la realización de controles, mediante notificación escrita con una antelación de seis 6 meses a su federación deportiva internacional y la Comisión Nacional Antidopaje.

Related Books

- [France - a companion to French studies.](#)
- [Meats & poultry](#)
- [Complete Linux Shell Programming Multimedia Cyber Classroom](#)
- [Han'guk nongöp kumyungsa.](#)
- [Andaman islanders - a study in social anthropology \(Anthony Wilkin studentship research, 1906\)](#)